San Lorenzo, 28 de octubre de 2021

DICTAMEN N° 61/2021

Señor:
Lic. NERY MARQUEZ
Administrador.
Circunscripción Judicial del Departamento Central.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de plazo de vigencia del Contrato Nº 18/2020 suscrito con la firma **AGUILA COURIER S.R.L.,** correspondiente al llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020 "SERVICIO DE CORREO" - ID N° 376870.**----------

Tengo el honor de dirigirme a Usted, y por su intermedio al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central, con el objeto de elevar el Dictamen de refrendamiento de la ampliación del plazo del Contrato suscrito con la firma **AGUILA COURIER S.R.L.,** en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020 "SERVICIO DE CORREO" - ID N° 376870.**

Por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 117 de fecha 14 de octubre de 2020, se adjudicó el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020 "SERVICIO DE CORREO" - ID N° 376870.

En consecuencia se suscribió el **Contrato Nº 18/2020** de fecha 10 de noviembre de 2020, con la firma **AGUILA COURIER S.R.L.,** para el **SERVICIO DE CORREO**, con una vigencia de **12 (doce)** meses, a partir del 10 de noviembre de 2020 hasta el 10 de noviembre de 2021.

Por Nota de fecha 14 de octubre de 2021, la Administradora del Contrato, solicitó la ampliación del plazo del contrato, al Administrador de la Circunscripción judicial Central.

Conforme a la providencia del Administrador de la Circunscripción Judicial Central, se ha recepcionado en fecha 25 de octubre de 2021, en la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota de fecha 14 de octubre de la Administradora de Contrato - Lic. Celia Coronel, en la cual solicita la ampliación del plazo del Contrato suscrito con la firma AGUILA COURIER S.R.L., por **6 (seis)** meses más, ya que hasta la fecha se ejecuto el 71 % (setenta y uno por ciento) del monto máximo y teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento es el 10 de noviembre de 2021.

Dicho pedido fue elevado a consideración de la firma AGUILA COURIER S.R.L., según Nota S.U.O.C. Nº 207/2021.

En consideración a lo expresado precedentemente, la firma AGUILA COURIER S.R.L., por Nota de fecha 26 de octubre de 2021, manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de la ampliación del plazo, manteniendo las mismas condiciones de la Contratación.

Teniendo en cuenta lo establecido conforme a la Resolución DNCP Nº 4576/2020, en su Art. 9º, inciso e) "*...Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...*", y de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, esta Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 18/2020 suscrito con la firma AGUILA COURIER S.R.L., por el plazo de **6 (seis) meses** más, salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN.

.....
LIC. FRANCISCO CACERES
Jefe - Sub U.O.C
Circunscripción Judicial del Dpto. Central

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UOC
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL